



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-51774779- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 823/19 (RESOL-2019-823-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/11 del IF-2019-51791805-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1228/19.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, al 1 de Junio de 2.019 se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Alberto S. Perez, D.N.I. N° 25.380.592 en su condición de Secretario de Finanzas, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. N° 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arca D.N.I. N° 14.481.540 y Sr. Rubén Roldán D.N.I. N° 8.395.829, todos paritarios quienes en conjunto exponen:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las diferentes reuniones mantenidas en forma directa entre las partes a los efectos de poder arribar a un consenso que permite establecer la pauta salarial que regirá la actividad desde el 1 de Junio de 2019, las partes acuerdan:

*Disponer a partir de los haberes correspondientes al mes de Junio 2.019, un Aumento cuyo valor se detalla en la planilla adjunta que conforma el ANEXO I del **10% como Remunerativo No al Básico.**

* Disponer a partir de las Liquidaciones de los Haberes de Setiembre 2019, incrementar el **porcentaje del 10% como Remunerativo No al Básico.** Anexo II

* Disponer en las Liquidaciones de Haberes del mes de Febrero 2.020 un incremento del **8% Remunerativo No al Básico.** Anexo III.

*A partir de los Haberes del mes de Marzo de 2020 la incorporación en forma íntegra a los Básicos de Convenio de cada una de las Categorías profesionales, quedando de dicha manera establecida la nueva grilla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo 479/06, conforme se detalla en el Anexo IV que se acompaña.

SEGUNDO: Queda aclarado que el presente acuerdo alcanza a todas las actividades comprendidas y contenidas en el Convenio Colectivo 479/2006.


TERCERO: Las partes firmantes, atento al acuerdo de recomposición salarial arribado que comprende la expectativa inflacionaria del corriente año, se compromete a mantener abierta la discusión salarial, estableciendo Revisión de Salarios en el mes de Diciembre 2.019, de acuerdo a las variaciones económicas del país y que afecten directamente a los trabajadores del sector; también se aclara que se fija como mes de discusión paritaria Abril 2.020 y se comprometen a mantener la debida armonía y paz social entre la entidad sindical y la representación empresaria y sus asociados y a reunirse periódicamente a efecto de analizar la evolución y la situación laboral del sector.


CUARTO: Ambas Instituciones se comprometen a trabajar en conjunto en la regularización del Trabajo Informal y del Trabajo en negro de toda la Actividad.


Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

1875
1876
1877

1878
1879
1880

1881
1882
1883

1884
1885
1886

1887
1888
1889

1890
1891
1892

1893
1894
1895

1896
1897
1898

1899
1900
1901

1902
1903
1904

1905
1906
1907

1908
1909
1910

1911
1912
1913

1914
1915
1916

1917
1918
1919



ESCALA SALARIAL Mes JUNIO 2019

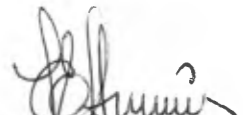
NIVEL PROFESIONAL	Categoria I		Categoria II		Categoria III		Categoria IV		Categoria V	
	Básico	10% Rem	Básico	10% Rem	Básico	10% Rem	Básico	10% Rem	Básico	10% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 20.091	\$ 2.009	\$ 20.400	\$ 2.040	\$ 20.953	\$ 2.095	\$ 21.739	\$ 2.174	\$ 23.553	\$ 2.355
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 20.624	\$ 2.062	\$ 21.052	\$ 2.105	\$ 21.763	\$ 2.176	\$ 22.635	\$ 2.264	\$ 24.577	\$ 2.458
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 21.198	\$ 2.120	\$ 21.827	\$ 2.183	\$ 22.626	\$ 2.263	\$ 23.503	\$ 2.350	\$ 25.617	\$ 2.562
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 21.875	\$ 2.188	\$ 22.513	\$ 2.251	\$ 23.375	\$ 2.338	\$ 24.302	\$ 2.430	\$ 26.415	\$ 2.642
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 22.617	\$ 2.262	\$ 23.462	\$ 2.346	\$ 24.101	\$ 2.410	\$ 25.077	\$ 2.508	\$ 27.254	\$ 2.725
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 23.817	\$ 2.382	\$ 24.614	\$ 2.461	\$ 25.497	\$ 2.550	\$ 26.480	\$ 2.648	\$ 28.794	\$ 2.879
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 27.583	\$ 2.758	\$ 33.141	\$ 3.314	\$ 34.922	\$ 3.492

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional


IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


SIMON NATTERNE
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines - Tucumán


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines - Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAR
 PRESIDENTE
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines - Tucumán


ALBERTO PEREZ
 SECRETARIO FINANZAS
 UTHGRA TUCUMAN

12

13

14

ESCALA SALARIAL Mes SETIEMBRE 2019

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	Básico	20% Rem	Básico	20% Rem	Básico	20% Rem	Básico	20% Rem	Básico	20% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 20.091	\$ 4.018	\$ 20.400	\$ 4.080	\$ 20.953	\$ 4.191	\$ 21.739	\$ 4.348	\$ 23.553	\$ 4.711
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 20.624	\$ 4.125	\$ 21.052	\$ 4.210	\$ 21.763	\$ 4.353	\$ 22.635	\$ 4.527	\$ 24.577	\$ 4.915
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Receptor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 21.198	\$ 4.240	\$ 21.827	\$ 4.365	\$ 22.626	\$ 4.525	\$ 23.503	\$ 4.701	\$ 25.617	\$ 5.123
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktailero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 21.875	\$ 4.375	\$ 22.513	\$ 4.503	\$ 23.375	\$ 4.675	\$ 24.302	\$ 4.860	\$ 26.415	\$ 5.283
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 22.617	\$ 4.523	\$ 23.462	\$ 4.692	\$ 24.101	\$ 4.820	\$ 25.077	\$ 5.015	\$ 27.254	\$ 5.451
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 23.817	\$ 4.763	\$ 24.614	\$ 4.923	\$ 25.497	\$ 5.099	\$ 26.480	\$ 5.296	\$ 28.794	\$ 5.759
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 27.583	\$ 5.517	\$ 33.141	\$ 6.628	\$ 34.922	\$ 6.984

Acuerdo Tucuman: 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional


Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional


Escala: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


SIMON RANTERNE
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ALBERTO PEREZ
 SECRETARIO FINANZAS
 UTHGRA TUCUMAN


ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán



Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAF
 PRESIDENTE
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán


ESCALA SALARIAL Mes FEBRERO 2020

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	Básico	28% Rem	Básico	28% Rem	Básico	28% Rem	Básico	28% Rem	Básico	28% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 20.091	\$ 5.625	\$ 20.400	\$ 5.712	\$ 20.953	\$ 5.867	\$ 21.739	\$ 6.087	\$ 23.553	\$ 6.595
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 20.624	\$ 5.775	\$ 21.052	\$ 5.895	\$ 21.763	\$ 6.094	\$ 22.635	\$ 6.338	\$ 24.577	\$ 6.882
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 21.198	\$ 5.935	\$ 21.827	\$ 6.112	\$ 22.626	\$ 6.335	\$ 23.503	\$ 6.581	\$ 25.617	\$ 7.173
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 21.875	\$ 6.125	\$ 22.513	\$ 6.304	\$ 23.375	\$ 6.545	\$ 24.302	\$ 6.805	\$ 26.415	\$ 7.396
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 22.617	\$ 6.333	\$ 23.462	\$ 6.569	\$ 24.101	\$ 6.748	\$ 25.077	\$ 7.022	\$ 27.254	\$ 7.631
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 23.817	\$ 6.669	\$ 24.614	\$ 6.892	\$ 25.497	\$ 7.139	\$ 26.480	\$ 7.414	\$ 28.794	\$ 8.062
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 27.583	\$ 7.723	\$ 33.141	\$ 9.279	\$ 34.922	\$ 9.778


Acuerdo Tucuman: 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional
Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional


IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.



SIMÓN NANTERNE
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ALBERTO PEREZ
 SECRETARIO FINANZAS
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ENRIQUE NANTERNE
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


R.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines - Tucumán


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTA
 PRESIDENTE
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán

ESCALA SALARIAL Mes MARZO 2020

<i>NIVEL PROFESIONAL</i>	<i>Categoría I</i>	<i>Categoría II</i>	<i>Categoría III</i>	<i>Categoría IV</i>	<i>Categoría V</i>
	Básico	Básico	Básico	Básico	Básico
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 25.716	\$ 26.112	\$ 26.820	\$27.826	\$30.148
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 26.399	\$ 26.947	\$ 27.857	\$28.973	\$31.459
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Receptor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 27.133	\$ 27.939	\$ 28.961	\$30.084	\$32.790
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 28.000	\$ 28.817	\$ 29.920	\$31.107	\$33.811
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 28.950	\$ 30.031	\$ 30.849	\$32.099	\$34.885
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 30.486	\$ 31.506	\$ 32.636	\$33.894	\$36.856
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.			\$ 35.306	\$42.420	\$44.700

Acuerdo Tucuman: 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional


Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

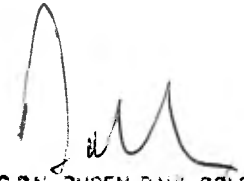
Escala: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


SIMON MANTERNE
 SECRETARIO AJUNTO
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ALBERTO PEREZ
 SECRETARIO FINANZAS
 UTHGRA TUCUMAN


ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines - Tucumán.


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTA
 PRESIDENTE
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán



Ministerio de Producción y Trabajo

EX -2019-51774779-APN-DGDMT#MPYT

En la ciudad de Buenos Aires a los **13 días del mes de junio de 2019** siendo las 12:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO– DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. José BORDES, Secretario Gremial, con el patrocinio del Dr. Oscar Demetrio GONZALEZ PEREIRA, en representación de la **UNIÓN HOTELES, CONFITERÍAS Y BARES, CAFÈS, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMÁN**, el Sr. Ernesto Felipe GETTAR (MI N° 11.084.216), Sr. Rubén Raúl ROLDAN (MI N° 8.395.829),

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la parte empresaria acompaña la nómina de miembros paritarios.

Luego, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto en fecha 01/06/2019 en el marco del CCT N° 479/06, el cual luce en el IF-51791805-APN-DGDMT#MPYT.

En este estado la **funcionaria actuante** deja constancia que elevará las actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para su intervención en orden a la homologación peticionada.-

NOTA: Se le hace saber a las partes que será de uso obligatorio el Sistema de Notificación Electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición.

Para ello, deberán registrarse en el portal Trámites a Distancia (TDA), cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>

Si desean información, sobre el uso del citado sistema, podrán visitar su tutorial desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>

No siendo para más a las 12:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.O.
D.N.R.T.- M.T.E.v S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 823-19 acu 1228-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.